

0351-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Pueblo Unido celebró de forma virtual el día treinta de enero del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de El Guarco, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN EL GUARCO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303380759	LAURA YORLENY SANCHEZ FALLAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110150132	DORIAN CAMILO VALLADARES VARELA	SECRETARIO PROPIETARIO
304480060	MARIANA DE LOS ANGELES SANCHEZ FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
115020815	YOSELYN MELISSA BARRANTES CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE
301930451	CARLOS ASDRUBAL SANCHEZ CERDAS	SECRETARIO SUPLENTE
304840465	CONNE YOJEVEN CORDERO SANCHEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117290368	OSCAR COLLADO BERMUDEZ	FISCAL PROPIETARIO
304650558	JOSELYN TATIANA PEREIRA FUENTES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303380759	LAURA YORLENY SANCHEZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
110430074	ISAAC ALEXANDER RIGG OROZCO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115020815	YOSELYN MELISSA BARRANTES CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
110150132	DORIAN CAMILO VALLADARES VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
304480060	MARIANA DE LOS ANGELES SANCHEZ FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos.

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 244-2018, partido Pueblo Unido.
Ref., No.: (0814, 0636 / 0932, 0702) -2021.